

Deducciones del artículo 30 de la Ley del Impuesto a las Ganancias para el Período 2020

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2019, con valor de 1,44277964.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	123.861,17
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	115.471,38
2. Hijo:	58.232,65
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	247.722,33
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	309.652,93
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	594.533,62

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONESACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	10.321,76	20.643,53	30.965,29
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:			

AFIP.GOB.AR



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
Cónyuge Hijo	10.321,76 9.622,61 4.852,72	20.643,53 19.245,23 9.705,44	30.965,29 28.867,85 14.558,16
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	20.643,53	41.287,06	61.930,58
D) Deducción especial [Art. 30, incisoc), Apartado1, "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	25.804,41	51.608,82	77.413,23
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	49.544,47	99.088,94	148.633,40

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	41.287,06	51.608,82	61.930,59
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción: 1. Cónyuge 2. Hijo	41.287,06 38.490,46 19.410,88	51.608,82 48.113,08 24.263,60	61.930,59 57.735,69 29.116,32
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	82.574,11	103.217,64	123.861,17
D) Deducción especial [Art. 30, inciso c), Apartado 1, "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	103.217,64	129.022,05	154.826,46
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	198.177,87	247.722,34	297.266,81



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
		82.574,12	92.895,88
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción: 1. Cónyuge 2. Hijo	72.252,35 67.358,31 33.969,04	82.574,12 76.980,92 38.821,77	92.895,88 86.603,54 43.674,49
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	144.504,69	165.148,22	185.791,75
D) Deducción especial [Art. 30, inciso c), Apartado 1, "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	180.630,87	206.435,29	232.239,70
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	346.811,28	396.355,75	445.900,21

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	103.217,64	113.539,41	123.861,17
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:			
1. Cónyuge 2. Hijo	103.217,64 96.226,15 48.527,21	113.539,41 105.848,77 53.379,93	123.861,17 115.471,38 58.232,65
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c),	206.435,28	227.078,81	247.722,33



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
Apartado 1].			
D) Deducción especial [Art. 30, inciso c), Apartado 1, "nuevos profesionales" / "nuevos emprendedores"].	258.044,11	283.848,52	309.652,93
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	495.444,68	544.989,15	594.533,62

TABLA ART 94

	Ganancia neta imponible acumulada		Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	47.669,16	0,00	5	0,00
47.669,16	95.338,32	2.383,46	9	47.669,16
95.338,32	143.007,48	6.673,68	12	95.338,32
43.007,48	190.676,65	12.393,98	15	143.007,48
190.676,65	286.014,96	19.544,36	19	190.676,65
286.014,96	381.353,28	37.658,64	23	286.014,96
381.353,28	572.029,92	59.586,45	27	381.353,28
572.029,92	762.706,57	111.069,14	31	572.029,92
762.706,57	en adelante	170.178,90	35	762.706,57

 $\underline{https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-personales.asp}$